

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

|                                 |                                                                                                                                  |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA      | HOSPITAL ALTO INCLAN MOLLENDON / P.P. DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER                                                          |
| ACTIVIDAD DEL POI               | 3000817 PERSONA TAMIZADA PARA DETECCIÓN DE OTROS CÁNCERES PREVALENTES                                                            |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | CONTRATACIÓN DE UN (01) MÉDICO RADIOLOGO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER (MAMOGRAFIA, RADIOLOGIA Y ECOGRAFIA) |

### I. FINALIDAD PÚBLICA

GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD EN EL HOSPITAL ALTO INCLAN MOLLENDON, MEDIANTE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN, EN EL PRESENTE AÑO FISCAL 2025.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

EL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DE UN **RADIOLOGO** ES PROPORCIONAR SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES PARA AYUDAR EN LA DETECCIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE DIVERSAS CONDICIONES MÉDICAS. ESTO IMPLICA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS, LA INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES Y LA EMISIÓN DE INFORMES, CONTRIBUYENDO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PACIENTE.

BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA A PACIENTES ADULTOS CON ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS, FORTALECIENDO LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA Y EMERGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO, CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD RESOLUTIVA, REDUCIR REFERENCIAS INNECESARIAS Y GARANTIZAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA Y DE CALIDAD EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINSA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE CATEGORÍA II-E.

### III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### EL SERVICIO A CONTRATAR PARA EL MÉDICO RADIOLOGO, COMPRENDE:

##### PRODUCTO PRIMERO:

- GESTIONAR REFERENCIAS PARA TOMA DE MAMOGRAFÍAS EN HOSPITALES DE MAYOR COMPLEJIDAD.
- REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍAS MAMARIAS Y ELABORACIÓN DE LOS INFORMES RESPECTIVOS A PACIENTES DE ACUERDO AL ROL DE DISTRIBUCIÓN DE TRABAJO INTERNO DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA. (PROMEDIO 40)
- EVALUAR Y VALIDAR LAS SOLICITUDES DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS EMITIDAS POR LOS SERVICIOS CLÍNICOS.
- REALIZAR E INTERPRETAR EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, EMITIENDO INFORMES TÉCNICOS CON HALLAZGOS RELEVANTES.
- SUPERVISAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y RADIOPROTECCIÓN.
- BRINDAR SOPORTE CLÍNICO A LOS MÉDICOS TRATANTES PARA EL DIAGNÓSTICO Y MANEJO DE LOS PACIENTES.
- ELABORAR Y FIRMAR LOS INFORMES RADIOLÓGICOS, REGISTRÁNDOLOS EN LA HISTORIA CLÍNICA O SISTEMA DIGITAL.
- CAPACITAR Y COORDINAR CON EL PERSONAL TÉCNICO Y ASISTENCIAL DEL SERVICIO.
- PARTICIPAR EN REUNIONES CLÍNICAS Y COMITÉS MÉDICOS, CUANDO SE LE REQUIERA.
- REPORTAR AL ÁREA DE EPIDEMIOLOGÍA O SALUD OCUPACIONAL EN CASO DE HALLAZGOS RELEVANTES (EJ. TUBERCULOSIS, FRACTURAS LABORALES, ETC.).

##### PRODUCTO SEGUNDO:

- GESTIONAR REFERENCIAS PARA TOMA DE MAMOGRAFÍAS EN HOSPITALES DE MAYOR COMPLEJIDAD.
- REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍAS MAMARIAS Y ELABORACIÓN DE LOS INFORMES RESPECTIVOS A PACIENTES DE ACUERDO AL ROL DE DISTRIBUCIÓN DE TRABAJO INTERNO DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA. (PROMEDIO 40)
- EVALUAR Y VALIDAR LAS SOLICITUDES DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS EMITIDAS POR LOS SERVICIOS CLÍNICOS.
- REALIZAR E INTERPRETAR EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, EMITIENDO INFORMES TÉCNICOS CON HALLAZGOS RELEVANTES.

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- SUPERVISAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y RADIOPROTECCIÓN.
- BRINDAR SOPORTE CLÍNICO A LOS MÉDICOS TRATANTES PARA EL DIAGNÓSTICO Y MANEJO DE LOS PACIENTES.
- ELABORAR Y FIRMAR LOS INFORMES RADIOLÓGICOS, REGISTRÁNDOLOS EN LA HISTORIA CLÍNICA O SISTEMA DIGITAL.
- CAPACITAR Y COORDINAR CON EL PERSONAL TÉCNICO Y ASISTENCIAL DEL SERVICIO.
- PARTICIPAR EN REUNIONES CLÍNICAS Y COMITÉS MÉDICOS, CUANDO SE LE REQUIERA.
- REPORTAR AL ÁREA DE EPIDEMIOLOGÍA O SALUD OCUPACIONAL EN CASO DE HALLAZGOS RELEVANTES (EJ. TUBERCULOSIS, FRACTURAS LABORALES, ETC.)

**PRODUCTO TERCERO:**

- GESTIONAR REFERENCIAS PARA TOMA DE MAMOGRAFÍAS EN HOSPITALES DE MAYOR COMPLEJIDAD.
- REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍAS MAMARIAS Y ELABORACIÓN DE LOS INFORMES RESPECTIVOS A PACIENTES
- DE ACUERDO AL ROL DE DISTRIBUCIÓN DE TRABAJO INTERNO DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA. **(PROMEDIO 40)**
- EVALUAR Y VALIDAR LAS SOLICITUDES DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS EMITIDAS POR LOS SERVICIOS CLÍNICOS.
- REALIZAR E INTERPRETAR EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, EMITIENDO INFORMES TÉCNICOS CON HALLAZGOS RELEVANTES.
- SUPERVISAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y RADIOPROTECCIÓN.
- BRINDAR SOPORTE CLÍNICO A LOS MÉDICOS TRATANTES PARA EL DIAGNÓSTICO Y MANEJO DE LOS PACIENTES.
- ELABORAR Y FIRMAR LOS INFORMES RADIOLÓGICOS, REGISTRÁNDOLOS EN LA HISTORIA CLÍNICA O SISTEMA DIGITAL.
- CAPACITAR Y COORDINAR CON EL PERSONAL TÉCNICO Y ASISTENCIAL DEL SERVICIO.
- PARTICIPAR EN REUNIONES CLÍNICAS Y COMITÉS MÉDICOS, CUANDO SE LE REQUIERA.
- REPORTAR AL ÁREA DE EPIDEMIOLOGÍA O SALUD OCUPACIONAL EN CASO DE HALLAZGOS RELEVANTES (EJ. TUBERCULOSIS, FRACTURAS LABORALES, ETC.).

**PRODUCTO CUARTO:**

- GESTIONAR REFERENCIAS PARA TOMA DE MAMOGRAFÍAS EN HOSPITALES DE MAYOR COMPLEJIDAD.
- REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍAS MAMARIAS Y ELABORACIÓN DE LOS INFORMES RESPECTIVOS A PACIENTES DE ACUERDO AL ROL DE DISTRIBUCIÓN DE TRABAJO INTERNO DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA. **(PROMEDIO 40)**
- EVALUAR Y VALIDAR LAS SOLICITUDES DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS EMITIDAS POR LOS SERVICIOS CLÍNICOS.
- REALIZAR E INTERPRETAR EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, EMITIENDO INFORMES TÉCNICOS CON HALLAZGOS RELEVANTES.
- SUPERVISAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMAGENOLOGÍA Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y RADIOPROTECCIÓN.
- BRINDAR SOPORTE CLÍNICO A LOS MÉDICOS TRATANTES PARA EL DIAGNÓSTICO Y MANEJO DE LOS PACIENTES.
- ELABORAR Y FIRMAR LOS INFORMES RADIOLÓGICOS, REGISTRÁNDOLOS EN LA HISTORIA CLÍNICA O SISTEMA DIGITAL.
- CAPACITAR Y COORDINAR CON EL PERSONAL TÉCNICO Y ASISTENCIAL DEL SERVICIO.
- PARTICIPAR EN REUNIONES CLÍNICAS Y COMITÉS MÉDICOS, CUANDO SE LE REQUIERA.
- REPORTAR AL ÁREA DE EPIDEMIOLOGÍA O SALUD OCUPACIONAL EN CASO DE HALLAZGOS RELEVANTES (EJ. TUBERCULOSIS, FRACTURAS LABORALES, ETC.).

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (obligatorio)**

**FORMACIÓN ACADÉMICA:**

- TÍTULO MÉDICO CIRUJANO
- TÍTULO DE MÉDICO RADIOLOGO

**OTROS:**

- SE REQUIERE COLEGIATURA
- SE REQUIERE HABILITACION VIGENTE
- SE REQUIERE RESOLUCION TÉRMINO DE SERUMS
- SE REQUIERE REGISTRO NACIONAL DE ESPECIALIDADES (RNE)
- SE REQUIERE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) VIGENTE Y ACTUALIZADO
- SE REQUIERE FICHA RUC
- DECLARACIÓN JURADA PARA COMPRAS Y/O SERVICIOS MENORES A 8 UITs.
- DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM
- DECLARACIONES JURADAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
- DECLARACION JURADA DE NEPOTISMO Y DE NO PERCIBIR DOBLE REMUNERACION DEL ESTADO
- DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO
- ADJUNTAR CARTA DE AUTORIZACION CCI

\*PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SCTR VIGENTE, Y PRESENTAR UNA VEZ ADJUDICADA LA PLAZA.

- \*TODA DOCUMENTACION REQUERIDA A EXCEPCION DE LOS FORMATOS PROPORCIONADOS, SERA COPIA SIMPLE Y FOLIADA DE ATRÁS HACIA ADELANTE

**Experiencia laboral:**

- 02 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO MEDICO GENERAL INCLUIDO EL SERUMS
  - 04 MESES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LAS LABORES DE MEDICO RADIOLOGO
- SE CONSIDERARÁ LA EXPERIENCIA EN SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO, LA CUAL SERA ACREDITADA CON:
- CONTRATOS Y/O ORDENES DE SERVICIO, CON SU RESPECTIVA CONFORMIDAD
  - CONSTANCIA DE TRABAJO Y/O CERTIFICADOS DE TRABAJO

**V. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

EL SERVICIO SERA BRINDADO EN EL HOSPITAL ALTO INCLAN MOLLENDU - RED DE SALUD ISLAY - GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA, Y PODRA INCLUIR DESPLAZAMIENTOS A COMUNIDADES O INSTITUCIONES EDUCATIVAS, SEGÚN PROGRAMACION.

**VI. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN SERÁ HASTA EN UN MÁXIMO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.

EL PROFESIONAL MEDICO, CON O SIN ESPECIALIDAD INDEPENDIENTEMENTE DE SU REGIMEN LABORAL DEBERA CUMPLIR CON LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA POR LA SEGUNDA ENTIDAD EMPLEADORA, CONFORME A LA NORMATIVA QUE REGULA DICHA RELACION LABORAL, LA CUAL ESTARA CONTEMPLADA EN EL CONTRATO.

EN NINGUN CASO, LA GENERACION DEL SEGUNDO VINCULO LABORAL CON EL ESTADO PUEDE IMPLICAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA JORNADA DE TRABAJO, BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y OTRAS A QUE HAYA LUGAR

**VII. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN, SERÁ EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA CON V°B° DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ALTO INCLAN MOLLENDU II-E Y DEL DIRECTOR DE LA RED DE SALUD ISLAY, EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO Y SUSCRITA, PREVIO REPORTE DE ACTIVIDADES, DE EXISTIR OBSERVACIONES, SERA NOTIFICADO EL CONTRATISTA, ESTABLECIENDO UN PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN, EL CUAL NO PODRA SER MENOR DE DOS (2) NI MAYOR DE OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, DEPENDIENDO LA COMPLEJIDAD.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE CAUSAL DE RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. LA ENTIDAD, POR DECISIÓN UNILATERAL, PODRÁ

RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO, SIN PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR NINGÚN CONCEPTO AL PROVEEDOR, A SIMPLE SOLICITUD DE LA ENTIDAD. PARA ELLO, LA ENTIDAD COMUNICARÁ POR ESCRITO AL DOMICILIO O CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR, SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

## VIII. FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ EN SOLES DE FORMA PARCIAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PROVEEDOR

LOS EFECTOS DE PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, SE DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- COPIA DE O/S
- CONFORMIDAD DE SERVICIO
- COMPROBANTE DE PAGO (RECIBO POR HONORARIOS
- PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA.
- SUSPENSIÓN DE 4TA CATEGORÍA DE CORRESPONDER
- INFORME DE ACTIVIDADES QUE DEBERÁ CONTENER REPORTE DE REGISTRO HIS RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD, Y PROPONER LA GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA DE LA ESPECIALIDAD.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

| NIVEL DE ALCANCE | MONTO A PAGAR | PLAZO DE REALIZACIÓN                                                                       |
|------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRIMER INFORME   | S/ 9,250.00   | 30 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO  |
| SEGUNDO INFORME  | S/ 9,250.00   | 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO  |
| TERCER INFORME   | S/ 9,250.00   | 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO  |
| CUARTO INFORME   | S/ 9,250.00   | 120 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO |

## IX. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS,



REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO. FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

**X. SOLUCION DE CONTRAVERSIA**

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 81.3 DE LA LEY, EN CASO DE DISPUTAS ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, LAS PARTES PACTAN LA CONCILIACIÓN COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.

**XI. RESOLUCION DE CONTRATO**

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER; TOTAL O PARCIAL EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO.

**XII. PENALIDADES**

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO.



Gobierno Regional de Arequipa  
Gerencia Regional de Salud Arequipa  
Red de Salud Islay  
Obs. Lilian Mantilla Allaga  
COP. 32237  
Coordinadora OPPO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD ISLAY  
DR. HUGO ANDRÉS MENDOZA DAVILA  
CMP 27140 RNE 24750  
DIRECTOR EJECUTIVO